CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CBOM

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMA CUANTÍA
No. CBOM-MC-12-2025

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

Montería, septiembre 11 de 2025

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

TABLA DE CONTENIDO

1. *INTRODUCCIÓN* 6
1. *CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.* 6
2. *RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES* 6
3. *INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA:* 8
4. *NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS* 9
5. *CRONOGRAMA* 9
6. *INVITACIÓN Y ADENDAS* 9
7. *INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA* 10
8. *LEGISLACIÓN APLICABLE.* 11
9. *COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.* 11
10. *COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.* 11
11. *COMUNICACIONES.* 12
12. *IDIOMA.* 12
13. *LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.* 12
14. *USO DEL SECOP II* 12
15. *CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME* 13
16. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE* 14

16.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. 14

16.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA. 15

16.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2) 15

16.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7) 15

16.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 15

16.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. 18

16.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5) 19

16.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 20

16.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL 21

16.1.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 21

16.1.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 21

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

16.1.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 22
16.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 22
16.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 22
16.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 22
16.1.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 22
16.1.1.15. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO 23
16.1.1.16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 23
16.1.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. 23
16.1.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 23
16.1.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 23
16.1.1.20. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: 24
16.1.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO Nº 3) 24
16.1.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES. 27
16.1.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 27
16.1.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 27
16.1.2.1.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES. 28
16.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO 1 28
16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. 29
16.2.1. FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO). 29
16.2.2. PRECIO 29
16.2.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 30
16.2.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 30
17. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. 31
18. CRITERIOS DE DESEMPATE 31
19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. *33*
19.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN 35
20. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS *35*
20.1. PRESENTACIÓN 35
20.2. RECHAZO 36
20.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN 37
20.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 38

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

21. ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA): 38
21.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL 38
22. DECLARATORIA DE DESIERTA: 39
23. RIESGOS. 39
24. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 39
25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 40
26. PAGOS Y FACTURACIÓN. 41
26.1. FORMA DE PAGO 41
26.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN 41
26.3. RECIBO A SATISFACCIÓN 41
27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
27.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 42
27.2. GARANTÍAS 42
27.3. MULTAS 43
27.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 45
27.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 45
27.6. INDEMNIDAD: 45
27.7. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA: 45
27.8. REPERCUSIONES LABORALES 46
27.9. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA 46
27.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. 46
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 48
ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 51
ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA 53
ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO 54
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA 56
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL 58
ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA 59
ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES 60
ANEXO 8. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 61

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

ANEXO 9. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. 62

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE) 62

ANEXO No. 10. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS 64

ANEXO No. 11. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 66

ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES 68

ANEXO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 69

ANEXO 14. AUTORIZACIÒN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 72

ANEXO 15. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 73

ANEXO 16. DOCUMENTO ANEXO A LA MINUTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA. 75

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM- , se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía – Invitación Publica CBOM-MC- 12 - 2025 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA** para seleccionar al contratista que desee participar en la presente selección.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El CBOM, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el CBOM.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

3. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA:

FECHA:	Montería, septiembre 11 de 2025
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	CRA 1W No. 41-40 MONTERIA
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	CBOM-MC-12-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES DE OFICINA, DIVISIONES MODULARES Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	LOS DEFINIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	($39.757.230.oo) MCTE.
GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUP.:	CDP No. No.000059 de agosto 28 de 2025,
CORREO ELECTRÓNICO:	cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
CONSULTA INVITACIÓN:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
LUGAR CORRESPONDENCIA:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
DURACIÓN CONTRATO:	Ocho (8) días calendarios
FORMA DE PAGO:	El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

6. INVITACIÓN Y ADENDAS

El proponente deberá estudiar cuidadosamente el Pliego de Condiciones electrónico publicado por la entidad que contempla seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

Este documento anexo al Pliego de Condiciones electrónico contiene todos los servicios contenidos en el Pliego y anexos para la presentación de la oferta y se considerara parte integral de los Pliegos de Condiciones.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pudo haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el CBOM, no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería vigente, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

11. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. El CBOM, responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

12. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano

13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

14. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el CBOM, realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten Recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivalentes a $532.338.092 COP, y tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.
En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipymes, dentro del término para formular observaciones, señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

en todo caso, para que la convocatoria se límite a Mipymes se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de Condición De Mipyme.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

16.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes,

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

para garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

16.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

16.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

16.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **Anexo No. 7 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendarios** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el queconste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. **Proponente persona natural**: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

C. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 10 y 11.** La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

16.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

NOTA 5. Cuando el Contador firma la certificación del pago de aportes deberá anexar tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Nota. 6: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

16.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional delcontador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente

la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

16.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

16.1.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

16.1.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.1.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

16.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

16.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones. Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

16.1.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

16.1.1.15. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

16.1.1.16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

16.1.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el anexo de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

16.1.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente consultoría. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

16.1.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

NOTA 1. ESTE REQUISITO SÓLO SERA EXIGIDO PARA LAS EMPRESAS OFERENTES DE ONCE (11) A MAS TRABAJADORES.

NOTA 2. No. están "obligados a" implementar "los Estándares" Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria: al" Sistema" General de Riesgos" Laborales de. que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4de la Parte 2 del-Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (Parágrafos 2, Articulo 2 Resolución 0312 de 2019.

El proponente deberá anexar planilla de pagos de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de constitución si es inferior a seis (6) meses.

16.1.1.20. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (ANEXO 12).

16.1.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO Nº 3)

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas o en consorcio, uniones temporales, siempre y cuando su objeto social o actividad comercial les permita contratar en relación con el objeto contractual que requiere la entidad.

El proponente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la venta de divisiones modulares para oficinas, muebles de oficina, aires acondicionados. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso, expresado en SMMLV.

OBJETO	Nº máximo de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en $	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en SMMLV
ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS EQUIPOS O SUMINISTROS O ACCESORIOS DE OFICINA	2	$ 39.757.230,00	27,93

Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia, deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones la venta de computadores, impresoras, tóner, escáner.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo 3 Experiencia Acreditada, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.
- También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar formato anexo "Experiencia Proponente".

En los contratos que incluyan diferentes actividades ejecutadas, solo serán tenidas en cuenta los valores de las que se encuentren directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Las certificaciones podrán ser presentadas en formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

16.1.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

16.1.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse RENOVADO año 2025 y con fecha de expedición no mayor de treinta (días) calendarios de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

16.1.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados. La condición

de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.1.2.1.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

16.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO 1

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. **(ANEXO 12).**

2. FICHAS TÉCNICAS. El Proponente para cumplir con lo solicitado en la Ficha técnica del CBOM (VER ANEXO FICHA TECNICA) deberá aportar las fichas técnicas del fabricante de cada ítem descrito en la ficha técnica, donde se pueda verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

3. El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio abierto, que tenga Matrícula Mercantil renovada en el año 2025, **con actividad clasificada como 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática- y/o 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados- (códigos CIIU).** Se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente (persona jurídica) o certificado de registro mercantil vigente (persona natural). **Anexar fotos de las instalaciones e inventarios que visualicen que cuente con la infraestructura y bienes requeridos para la ejecución del contrato.**

4. Certificación del distribuidor autorizado para suministro de impresión expedida por el fabricante, y/o subsidiaria, y/o mayorista en Colombia (En lo relacionado a los productos HP), dirigido al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en la cual se relacione el número del proceso: CBOM-MC-12-2025.

16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

16.2.1. FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO).

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones electrónicos y documento anexo a los Pliegos (Invitación) para participar en procesos de mínima cuantía. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015). (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Por lo tanto, el criterio de evaluación será el Precio más bajo, al que se le asignarán 100 puntos.

16.2.2. PRECIO

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En todo caso si la propuesta final quedara con decimales el CBOM, redondeará a un número entero, si el dígito decimal es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el CBOM.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas y se adjudicará el valor del presupuesto oficial incluido IVA, teniendo en cuenta el menor valor unitario ofertado.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. En todo caso el valor ofertado por ÍTEM y valor TOTAL más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial TOTAL O POR ÍTEM (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma en la oferta económica el valor total de su propuesta y el Anexo Resumen Económico que para tal efecto suministra el CBOM, con los valores unitarios.

De presentarse discrepancias en la información contenida en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF por la entidad y el Anexo Resumen Económico publicado en Excel para que los proponentes presenten su propuesta, primará la información contenida en el archivo en PDF.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.

16.2.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

16.2.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se realizarán los siguientes pasos:

a. La Entidad, una vez vencido el término para presentar ofertas, realizará la apertura de las mismas conforme a lo establecido en el literal B. Apertura y Evaluación de Ofertas de la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
b. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
c. En caso de empate en el menor precio la Entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
d. Dentro del plazo establecido en el Cronograma el Comité Evaluador requerirá al proponente, en caso de ser necesario, para que subsane documentos.
e. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
f. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
g. La Entidad publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2060 de 2020, los criterios desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación., so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

19.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

20. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

20.1. PRESENTACIÓN

El proponente debe diligenciar el formato anexo Resumen Económico, en el cual deberá presentar los valores unitarios antes de IVA de los ítems relacionados en el anexo de presupuesto oficial.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

20.2. RECHAZO

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, invitación y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total (Precio estimado).
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, mediante el módulo dispuesto para ello.

20.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

- La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.
- Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 del 07 de Noviembre de 2013.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la entidad, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

20.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

- No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

21. ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA):

Una vez agotado el procedimiento de ley, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, si no encuentra ningún asunto que deba revisar aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el DIRECTOR - COMANDANTE.

La adjudicación se podrá realizar por el valor total del presupuesto a quién realice la menor oferta y se consumirá de acuerdo a las necesidades de la Administración.

21.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

22. DECLARATORIA DE DESIERTA:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El Director – Comandante del Cuerpo de Bombeos Oficial de Montería no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
e. Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De otra parte y según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

23. RIESGOS.

El CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

VER ANEXO PDF MATRIZ DE RIESGO

24. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Cuerpo de Bomberos Oficial de

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Montería procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTOS DE ORDEN MUNICIPAL:**

- Impuesto de Industria y Comercio 1.0%
- Estampilla Procultura 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Estampilla Adulto mayor 2%
- Estampilla Universidad de Córdoba 2%
- Tasa predeporte y recreación 1%

- **IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL**

- **Impuesto a la Ventas IVA:** El servicio de mantenimientos se encuentra grabados con el 19%, conforme al E.T 2017.

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta. (Declarantes 2.5%).

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación vigente del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. El supervisor será designado por el ordenador del gasto.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

26. PAGOS Y FACTURACIÓN.

26.1. FORMA DE PAGO

El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de la entrega de los bienes objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe el CBOM en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del CBOM al CONTRATISTA, se hará mediante transferencia electrónica, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

26.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

26.3. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al CBOM, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

27.2. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE**

SE LE IMPONGAN: Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

27.3. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el cinco por mil.

Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, establecidas en los presentes pliegos de condiciones..

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato. En este caso, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería elaborará la liquidación de manera unilateral acorde con lo establecido legalmente.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los personas vinculadas para ejecutar el contrato, el dos por mil (2x1000) del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

27.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

27.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

27.6. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27.7. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

27.8. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

27.9. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Entidad, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

27.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del gasto.

ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO: CBOM-MC-12-2025

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

ITEM	CODIGO UNSPC	ARTICULO	CANT
1	43211711	Escáner Vertical, Realice escaneados de hasta 35 ppm/70 ipm1 con el escaneado a doble cara que captura ambas caras a la vez. Cargue hasta 50páginas en el alimentador automático de documentos para un escaneo rápido y sin supervisión. Hardware: 600 x 600ppp; Óptica: Hasta 600 ppp Estándar: USB 3.0 Estándar:256 MB. PROCESADOR ARM-1176666MHz. Ciclo de Trabajo diario recomendado: 3500 páginas. Para texto e imágenes: PDF, PDF/A,PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP,TIFF,Word, Excel, Power Point, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf)yPDF con función de búsqueda.	1
2	43212105	Impresora láser a blanco y negro, Velocidad de impresión de hasta 45 ppm (en negro), 2000 a 7500,1 USB 2.0 de alta velocidad, CD QVGA de 2,7" LCD de2,7" (6,9 cm) con teclado numérico Láser; Tecnologías de resolución de impresión: 300dpi, 600dpi Estándar: 512MB ;Máximo: Memoria MÁXIMA de 1,5GB, cuando se instala el accesorio	1

		DIMM 1,2GHz/Disco duro: Opcional, unidad de disco duro cifrada mínima de 500GB Mensual, A4: Hasta 150.000 páginas; Mensual, carta: Hasta150.000páginas8; Volumen de páginas mensuales recomendado: de 2000 a 7500.	
3	44103103	HP 89A Black LaserJet Tóner Cartridge. CF289A (5000 paginas)	16
4	39121009	UPS INTERACTIVA 1000VA Voltaje de salida: 110V. Voltaje de entrada 110V. Con indicador LED y pantalla LCD. Avanzada tecnología MOSFET PWN Capacidad de VA/W es de 1000/600, con un voltaje de salida 120/VAC. Cuenta con 8 tomas, 6 salidas Nema 5-15 reguladas y 2 salidas bypass blancas, además de protección de voz y datos.	2
5	43231512	OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac)	7
6	43231512	Licencias Antivirus Empresarial por 12 meses.	8
7	43211706	Teclado USB color Negro. El Teclado deja pasar líquidos en caso de derrame.	1
	43211807	Mouse Pad Gel y Licra color negro 19*23*0.4cm.	2
8	43211708	Mouse - Radiofrecuencia - USB-Óptico 3 botones - Plata 1 solamente - Inalámbrico -10m - 2,40 GHz -100 dpi-Rueda de desplazamiento-Simetrico-1 x AA Battery Supported - 1 años duración de pilas.	2

9	43211507	PC Escritorio ProDesk 280G9 SFFSFF 280 G9 Intel Corei5-13500/RAM. 16GB/DISCO DURO 512 GB SSD/W11 pro GARANTÍA 12 meses con el CSA + MONITOR DE HP s3 Pro 322pe FHD MNTR SKU. BE5T0L T# ABM/AK2F1UT # ABA.	1

ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

PROCESO: CBOM-MC-12-2025

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía , cuyo objeto es _____. Me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Cuerpo de Bomberos, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA

PROCESO: CBOM-MC-12-2025

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO EN $	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO

PROCESO: CBOM-MC-12-2025

ITEM	CODIGO UNSPC	ARTICULO	CANT	VR UNIT IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211711	Escáner Vertical, Realice escaneados de hasta 35 ppm/70 ipm1 con el escaneado a doble cara que captura ambas caras a la vez. Cargue hasta 50páginas en el alimentador automático de documentos para un escaneo rápido y sin supervisión. Hardware: 600 x 600ppp; Óptica: Hasta 600 ppp Estándar: USB 3.0 Estándar:256 MB. PROCESADOR ARM-1176666MHz. Ciclo de Trabajo diario recomendado: 3500 páginas. Para texto e imágenes: PDF, PDF/A,PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP,TIFF,Word, Excel, Power Point, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf)yPDF con función de búsqueda.	1		
2	43212105	Impresora láser a blanco y negro, Velocidad de impresión de hasta 45 ppm (en negro), 2000 a 7500,1 USB 2.0 de alta velocidad, CD QVGA de 2,7" LCD de2,7" (6,9 cm) con teclado numérico Láser; Tecnologías de resolución de impresión: 300dpi, 600dpi Estándar: 512MB ;Máximo: Memoria MÁXIMA de 1,5GB, cuando se instala el accesorio DIMM 1,2GHz/Disco duro: Opcional, unidad de disco duro cifrada mínima de 500GB Mensual, A4: Hasta 150.000 páginas; Mensual, carta: Hasta150.000páginas8; Volumen de páginas mensuales recomendado: de 2000 a 7500.	1		
3	44103103	HP 89A Black LaserJet Tóner Cartridge. CF289A (5000 paginas)	16		

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias:
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba